

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00186-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: EVELIO DE JESÚS RENDÓN RENDÓN

DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y RAMA JUDICIAL

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1. El numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. No obstante lo establecido por la norma, atendiendo a la agenda del Despacho, no es posible realizarla dentro del término previsto por el artículo citado, razón por la cual, el Despacho fija la audiencia en la fecha más próxima de acuerdo a la agenda.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **LUNES (09) DE JUNIO DE 2014 A LAS 2:00 P.M.** La audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. PERSONERÍA:

2.1. Se reconoce personería a la abogada SANDRA PATRICIA LESMES COGOLLOS, como apoderada principal y a la abogada GLORIA PATRICIA RODRÍGUEZ MONSALVE, como apoderada sustituta, para representar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 114).

2.2. Se reconoce personería al abogado EDISSON OSORIO ESPINAL, como apoderado principal y a la abogada BLANCA LILIAM OSORIO SANDOVAL, como apoderada sustituta, para representar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -RAMA JUDICIAL, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 129).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA  
Secretario